



Ciudad de México a 14 de enero de 2019.

**CC. OFICIALES MAYORES Y TITULARES DE LAS  
UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LAS DEPENDENCIAS Y EQUIVALENTES DE LAS  
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL  
Y EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO  
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 3, 6, 23 y 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 22 del Reglamento de la LFPRH, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con base en los numerales 26, 27 y 28 de los "Lineamientos para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, elaboración y autorización de sus calendarios de presupuesto, carga de los calendarios de los anexos transversales, actualizaciones de las matrices de indicadores para resultados y modificaciones de sus metas" (Lineamientos), emitidos mediante Oficio número 307-A.-4858 de fecha 31 de diciembre de 2018, esta Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) emite la:

**Comunicación Oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y  
Calendarios para el ejercicio fiscal de 2019**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23, cuarto párrafo y 44 primer párrafo de la LFPRH se comunica la distribución del presupuesto aprobado y los calendarios de presupuesto autorizados para el ejercicio fiscal de 2019 de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como de las Empresas Productivas del Estado, conforme a los anexos siguientes:

- a) Gasto neto total en clasificación administrativa;
- b) Calendario del gasto neto total en clasificación administrativa;
- c) Distribución del gasto por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto;
- d) Calendario mensual de presupuesto autorizado por unidad responsable (ramos), y



Oficio No. 307-A-0076

- e) Calendario mensual de presupuesto autorizado por unidad responsable (Empresas Productivas del Estado y entidades de control directo).

2. Las dependencias y las entidades de control directo, en términos de lo previsto en los artículos 23, cuarto párrafo y 44, segundo párrafo, de la LFPRH, deberán comunicar la distribución de sus presupuestos aprobados y los calendarios de presupuesto correspondientes a sus respectivas unidades responsables, así como, en el caso específico de los calendarios de presupuesto, publicarlos en el Diario Oficial de la Federación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del presente oficio circular. Para efectos de la publicación se deberá respetar la distribución de los calendarios de presupuesto autorizados que se reflejan en los anexos referidos en el presente oficio.

3. La totalidad de los reportes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 estarán disponibles en días próximos en el portal de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la dirección electrónica siguiente:

<https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019>

Estos reportes reflejan la distribución administrativa, funcional programática y económica del gasto, desagregada por dependencia y entidad, función, subfunción, actividad institucional, programa presupuestario y unidad responsable.

4. Los analíticos de claves del presupuesto aprobado calendarizado 2019 pueden ser consultados y descargados a través del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) ciclo 2019.

5. En cumplimiento al mecanismo de comunicación de los calendarios de presupuesto de las entidades de control indirecto a que se refiere el numeral 28 de los Lineamientos, estos se encuentran disponibles para su consulta y descarga en el PIPP 2019.



Oficio No. 307-A.- 0076

6. El presente oficio, incluidos sus anexos, se comunica oficialmente a través del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ubicado en la dirección electrónica siguiente:

<https://comunicacionpef.hacienda.gob.mx>

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TITULAR**

  
**VICTOR M. MOJICA VILCHIS**

C.C.P.- PORFIRIO ALEJANDRO MUÑOZ LEDO Y LAZO DE LA VEGA.- Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.- PRESENTE.  
ALFONSO RAMÍREZ CUELLAR.- Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.- PRESENTE.  
VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA.- Subsecretaría de Egresos.- PRESENTE.  
RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ.- Oficial Mayor.- PRESENTE.  
GALIA BORJA GÓMEZ.- Tesorera de la Federación.- PRESENTE.  
Titular de la Unidad de Evaluación del Desempeño.- PRESENTE.  
JORGE NUÑO LARA.- Titular de la Unidad de Inversiones.- PRESENTE.  
MARÍA TERESA CASTRO CORRO.- Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.- PRESENTE.  
CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS.- Director General de Programación y Presupuesto "A".- PRESENTE.  
Dirección General de Programación y Presupuesto "B".- PRESENTE.  
ROBERTO CARLOS BLUM CASSEREAU.- Director General Jurídico de Egresos.- PRESENTE.  
ELSA REBOLLAR PLATA.- Directora General Adjunta de Programación e Integración Presupuestaria de la UPCP.- PRESENTE.

VMMV/ERP



**COMITÉ INTEGRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y SUS EMPRESAS FILIALES**

**ACUERDO 6**

7ª SESIÓN ORDINARIA

**FECHA:** 25 DE JULIO DE 2019

**ASUNTO:** MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA ADJUDICACIONES DIRECTAS E INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

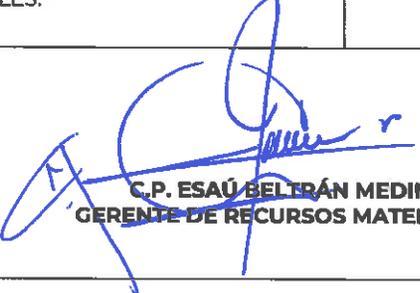
ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DEL FONATUR

**HOJA:** 1

**DE:** 1

CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLANTEAMIENTO (Solicitud, Justificación, Fundamento Legal y Descripción de Soportes Documentales)	ACUERDO				
<p>MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LAS DELEGACIONES REGIONALES Y OFICINAS CENTRALES DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.</p>	<p>CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO, MEDIANTE OFICIO SRF/KGH/385/2019 POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE ESTA ENTIDAD, SE PRESENTA PARA DICTAMEN DEL COMITÉ, LOS MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LAS DELEGACIONES REGIONALES Y OFICINAS CENTRALES DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, PARA LLEVAR A CABO ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p align="center"><b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b></p> <p align="center">\$1,481,004,262.44</p> </div> <table border="1" style="width: 100%; margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">ADJUDICACIÓN DIRECTA</th> <th style="width: 50%;">INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">HASTA \$528,000.00</td> <td align="center">DE \$528,001.00 HASTA \$3'643,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">ESTOS MONTOS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</p> <p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 21, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO Y EL ARTICULO 3, FRACCIÓN X Y ANEXO 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y NUMERAL 3.1.6 INCISO "C" DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTEGRADO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO Y SUS EMPRESAS FILIALES.</p>	ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	HASTA \$528,000.00	DE \$528,001.00 HASTA \$3'643,000.00	
ADJUDICACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS					
HASTA \$528,000.00	DE \$528,001.00 HASTA \$3'643,000.00					

**ASUNTO QUE SE PRESENTA PARA DICTAMEN DEL COMITÉ POR EL SECRETARIO TÉCNICO:**

  
**C.P. ESAÚ BELTRÁN MEDINA**  
**GERENTE DE RECURSOS MATERIALES**

Ciudad de México a 19 de julio de 2019

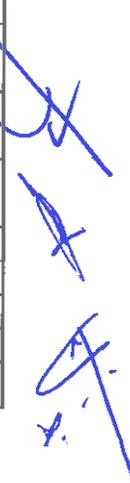
**CÁLCULO DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA FONATUR OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES REGIONALES PARA EL EJERCICIO 2019; CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO POR PARTE DE LA GERENCIA DE CONTROL PRESUPUESTAL.**

**1.- PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO MODIFICADO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA FONATUR OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES REGIONALES.**

La Gerencia de Control Presupuestal, mediante oficio número SRF/KGH/385/2019 de fecha 8 de julio de 2019, anexó el archivo de Excel: "Presupuesto Modificado 05072019 FONATUR.xlsx" con el presupuesto anual modificado.

Dicho archivo contiene el presupuesto para los capítulos 2000, 3000 y 5000, cuya suma asciende a \$1,631,616,017.19 (mil seiscientos treinta y un millones, seiscientos dieciséis mil, diecisiete pesos 19/100 M.N.), una vez analizadas las partidas que son materia de adquisiciones, se concluye que, de dicho presupuesto, se restan las partidas y los importes no pertenecientes a dicho rubro, los cuales se relacionan a continuación:

<b>PARTIDAS QUE NO SE CONSIDERAN MATERIA DE ADQUISICIONES</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>	<b>PARTIDA</b>
Servicio de energía eléctrica	\$8,435,539.94	31101
Servicio de agua	\$2,431,081.97	31301
Arrendamiento de edificios y locales	\$1,323,773.88	32201
Servicios bancarios y financieros	\$22,127,354.97	34101
Pasajes terrestres nacionales para labores de campo y de supervisión	\$493,417.00	37201
<del>Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales</del>	\$1,061,626.20	37204
Pasajes terrestres internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$18,552.00	37206
Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	\$900,819.00	37501
Viáticos nacionales para servidores público en el desempeño de funciones oficiales	\$1,914,255.36	37504
Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$312,964.00	37602
Servicios integrales nacionales para servidores publicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$99,723.00	37801
Otros impuestos y derechos	\$85,153,734.43	39202
Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	\$1,800,592.00	39401
Impuesto sobre nóminas	\$8,489,505.00	39801
Bienes inmuebles por arrendamiento financiero	\$16,048,816.00	58903
<b>TOTAL</b>	<b>\$150,611,754.75</b>	



<b>CAPÍTULOS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTALES</b>
2000, 3000 Y 5000	Materiales y Suministros, Servicios Generales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,631,616,017.19
	Partidas que no se consideran materia de Adquisiciones	\$150,611,754.75
<b>Presupuesto Anual Autorizado Modificado para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</b>		<b>\$1,481,004,262.44</b>

Por consiguiente, el Presupuesto Anual Autorizado Modificado para FONATUR Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que se considerará para el año 2019, es de \$ 1,481,004,262.44 (Mil cuatrocientos ochenta y un millones, cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 44/100 M.N.), mismo que servirá como base para determinar los montos máximos de adjudicación mediante los procedimientos de Adjudicación Directa e Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

## **2.-FUNDAMENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN.**

Con base en los ordenamientos establecidos en la fracción X, del artículo 3º y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018, en donde se establecen los montos máximos de adjudicación mediante los procedimientos de Adjudicación Directa e Invitación a Cuando Menos Tres Personas para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios requeridos para el año 2019, que podrán realizar las dependencias y/o entidades de la Administración Pública Federal, se determinan los siguientes montos de adjudicación para Oficinas Centrales y Delegaciones Regionales del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

### **MONTOS DE ADJUDICACIÓN PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES REGIONALES DEL FONATUR**

RANGO DEL MONTO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.	DE \$1.00 HASTA \$528,000.00
RANGO DEL MONTO TOTAL DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	DE \$528,001.00 HASTA \$3,643,000.00

\*Montos establecidos en pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

  
**C.P. Blanca Vallejo Guzmán**  
**Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales**



La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.

## **CAPÍTULO II**

### **De las erogaciones**

**Artículo 2.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de **\$5,838,059,700,000**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de **\$503,841,300,000**.

**Artículo 3.** El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto;

V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;

VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este Decreto y en el Tomo VIII del Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII del Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las previsiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 24 de este Decreto y en los Tomos III a VI del Presupuesto de Egresos.



Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las previsiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

**IX.** La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal, aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, inciso E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

**X.** Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

**XI.** Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o., Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

**XII.** Los recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

**XIII.** El monto total de los recursos previstos para el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;

**XIV.** Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto;

**XV.** El presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, conforme al artículo 24 de la Ley de Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

**XVI.** Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 20 de este Decreto;

**XVII.** Las erogaciones para el Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto.

Las previsiones para servicios personales del Ramo General referidos en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 15 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, sólo en el caso de la Ciudad de México se ejercerán por medio del



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
 Secretaría General  
 Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 28-12-2018

08	Agricultura y Desarrollo Rural	185,916,741		67,886,392	253,803,133
09	Comunicaciones y Transportes	163,194,138		81,796,473	244,990,611
10	Economía	62,032,151		24,536,939	86,569,090
11	Educación Pública	2,301,717,799		2,853,395,167	5,155,112,966
12	Salud	691,726,620		177,266,840	868,993,460
13	Marina	317,179,279		271,037,981	588,217,260
14	Trabajo y Previsión Social	47,006,154		19,955,685	66,961,839
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	48,191,229		23,059,094	71,250,323
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	173,316,886		101,190,028	274,506,914
17	Procuraduría General de la República	322,685,266		47,481,357	370,166,623
18	Energía	31,397,118		3,546,882	34,944,000
20	Bienestar	53,790,027		22,795,675	76,585,702
21	Turismo	22,494,074		7,656,947	30,151,021
27	Función Pública	25,264,163		3,039,303	28,303,466
31	Tribunales Agrarios	15,819,830		5,705,824	21,525,654
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	2,868,977		233,943	3,102,920
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	134,608,521		42,965,223	177,573,744
45	Comisión Reguladora de Energía	5,035,160		358,645	5,393,805
46	Comisión Nacional de Hidrocarburos	5,215,981		256,800	5,472,781
47	Entidades no Sectorizadas	36,567,871		13,753,831	50,321,702
48	Cultura	130,121,387		39,742,335	169,863,722
<b>Ramos Generales</b>					
23	Provisiones Salariales y Económicas	9,535,271,646	733,400,000	4,158,492,124	14,427,163,770

\*/Para efectos de control presupuestario y eficiencia del gasto, la administración de estos recursos se considera en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas

**ANEXO 8. COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA Y OTRAS EROGACIONES (pesos)**

	MONTO
Costo financiero de la deuda del Gobierno Federal incluido en el Ramo General 24 Deuda Pública	542,962,336,884
Costo financiero de la deuda de las empresas incluidas en el Anexo 1.E de este Decreto	154,766,900,085
Erogaciones incluidas en el Ramo General 29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	0
Erogaciones incluidas en el Ramo General 34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	51,345,200,800
Obligaciones incurridas a través de los programas de apoyo a deudores	5,913,500,800
Obligaciones surgidas de los programas de apoyo a ahorradores	45,431,700,000
<b>Total</b>	<b>749,074,437,769</b>

**ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios		
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
 Secretaría General  
 Secretaría de Servicios Parlamentarios

Nuevo Presupuesto DOF 28-12-2018

Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	200	686
15,000	30,000	228	988
30,000	50,000	257	1,286
50,000	100,000	287	1,587
100,000	150,000	314	1,892
150,000	250,000	357	2,285
250,000	350,000	386	2,573
350,000	450,000	416	2,731
450,000	600,000	443	3,028
600,000	750,000	457	3,187
750,000	1,000,000	501	3,486
1,000,000		528	3,643

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	318	158	2,840	2,205
15,000	30,000	394	200	3,151	2,383
30,000	50,000	474	237	3,626	2,840
50,000	100,000	549	273	4,414	3,306
100,000	150,000	631	318	5,201	3,939
150,000	250,000	712	356	5,990	4,725
250,000	350,000	867	432	6,940	5,201
350,000	450,000	943	474	7,565	5,658
450,000	600,000	1,107	549	8,993	6,775
600,000	750,000	1,262	631	10,239	7,726
750,000	1,000,000	1,413	712	11,503	8,665
1,000,000		1,500	789	12,912	9,763

Nota.- Los anteriores montos se establecen sin perjuicio de los umbrales derivados de los tratados de libre comercio suscritos por México, para la determinación del carácter de los procedimientos de contratación.

**ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS (pesos)**

Ramo	Denominación	Monto
Total		88,606,172,769
04 Gobernación		22,693,644

Lic. ABDOUL G.  
ATENCIÓN Y EFECTOS.

T- 432



Lic. Sonia Hernández  
C.P. Escuj Beltrich  
7/ conocimiento y efectos

22 JUL 2019



Dirección de Administración y Finanzas  
Subdirección de Recursos Financieros  
Ciudad de México, 08 de julio de 2019  
**SRF/KGH/385/2019**

**C.P. Blanca Vallejo Guzmán**  
Subdirectora de Adquisiciones y Servicios Generales  
Presente

Me refiero al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 (PEF 2019), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2018, en específico al Artículo 3, fracción X que señala lo siguiente: "Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;"

Sobre el particular, y con el de fin de someter a consideración la modificación de los montos máximos establecidos para el FONATUR de acuerdo lo que señala el Anexo 9 de dicho Decreto, hago de su conocimiento el presupuesto modificado autorizado al 01 de julio de 2019:

Presupuesto FONATUR 2019			
Capítulo	Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado
1000	SERVICIOS PERSONALES	234,800,834.00	241,098,657.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,014,025.00	24,154,606.09
3000	SERVICIOS GENERALES	693,439,344.00	1,591,412,595.10
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	57,127,609.00	58,088,928.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,048,816.00	16,048,816.00
6000	INVERSION PUBLICA	949,387,859.00	822,387,859.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	5,820,000,000.00	4,968,000,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	229,254,091.00	229,254,091.00
TOTAL		8,027,072,578.00	7,850,445,152.19



No omito mencionar que el detalle por partida presupuestal, fuente de financiamiento y área responsable del gasto se enviará en archivo Excel a su correo electrónico institucional. Lo anterior para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

Atentamente,



C.P. Karina García Hernández  
Subdirectora de Recursos Financieros

C.c.p. **Lic. Laura Nohémi Muñoz Benítez**. – Directora de Desarrollo.  
**C.P. Arturo Ávalos Albor**. – Director de Administración y Finanzas.  
**Ricardo Pille Hernández**. – Subdirector de Presupuesto de Obras y Permisos Ambientales.  
**C.P. Esaú Beltrán Medina**. – Gerente de Recursos Materiales.

SRF/GCP/CGV